



República Dominicana

Ministerio de Hacienda



"Año del Fomento de la Vivienda"

200-2016

Resolución Núm. _____ que aprueba la Estructura Organizativa del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI).

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley Núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda; mediante la cual, en el Art. 5 de la citada Ley, se establece al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal como un órgano dependiente del Ministro de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que el propósito y funciones del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal, están definidos en el Art. 8 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, aprobado mediante el Decreto No. 489-07.

CONSIDERANDO: Que el Art. 27 del Reglamento Núm. 489-07 Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, faculta al Ministro a establecer mediante Resolución, las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el citado Decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo No. 8, numeral No. 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada que le corresponde, de conformidad con dicha Ley y sus reglamentos complementarios.

CONSIDERANDO: Que el rediseño de la estructura organizacional del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal busca una alineación de las estrategias de la institución, a fin de viabilizar el logro de sus objetivos, así como también, obtener una mayor satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios que la misma ofrece.





República Dominicana

Ministerio de Hacienda



200-2016

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, establece que los anteproyectos de presupuestos remitidos por los organismos comprendidos en el ámbito de la citada ley, deberán incluir el organigrama, estructura y cantidad de cargos.

CONSIDERANDO: Que el Art. 10 del Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, aprobado mediante el Decreto No. 527-09, establece que "todo proyecto de estructura organizativa que conlleve la asignación de apropiaciones presupuestarias para financiar los cargos presupuestarios o a presupuestar para el año fiscal siguiente, deberán ser presentados por los titulares de las instituciones al Ministro de Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 6 de enero del 2010.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública

VISTA: La Ley Núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 527-09, del 22 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura, Cargos y Política Salarial.

VISTO: El Decreto Núm. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto Núm. 492-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.





República Dominicana

200-2016 *Ministerio de Hacienda*



VISTO: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la Profesionalización de la Función Pública, y el Diseño de Estructuras Homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, del 25 de febrero del 2005

VISTA: La Resolución No. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación (UIPYD), del 11 de abril del 2013.

VISTA: La Resolución No. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre del 2013.

VISTA: La Resolución No. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio del 2014.

VISTA: La Resolución No. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre del 2015.

VISTA: La Resolución No. 352-09, del 14 de octubre de 2009, que aprueba la estructura organizativa del Centro de Capacitación en Gestión y Política Fiscal (CAPGEFI).

VISTA: La Resolución Núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2006 que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público emitido por la Secretaria de Estado de Administración Pública.

En uso de las facultades legales, se dicta la siguiente Resolución:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la Estructura Organizativa del Centro de Capacitación en Gestión y Política Fiscal, integrada por las siguientes unidades organizativas:





República Dominicana

200-2016 *Ministerio de Hacienda*



UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- Dirección General

UNIDADES ASESORAS:

- Departamento de Planificación y Desarrollo
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Departamento de Comunicaciones
 - División de Protocolo y Eventos
- Departamento de Recursos Humanos
 - División de Registro, Control y Nómina
 - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - División de Organización del Trabajo y Compensación
- División Jurídica

UNIDADES DE APOYO:

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - División de Administración de Servicios TIC
 - División de Operaciones TIC
- Departamento Administrativo y Financiero
 - División Financiera
 - División de Servicios Generales
 - División de Compras y Contrataciones
 - División Administrativa
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - Sección de Mantenimiento





República Dominicana

Ministerio de Hacienda



200-2016

UNIDADES SUSTANTIVAS:

- **Dirección Académica**
 - Departamento de Gestión y Administración Académica
 - División de Gestión Virtual
 - División de Coordinación y Ejecución de la Capacitación
 - Departamento de Diseño Curricular y Docente
 - División de Programación
 - División de Diseño Curricular y Metodológico
 - Departamento de Admisión de Participantes
 - División de Ingreso y Selección de Participantes
 - Sección de Mesa de Ayuda al Participante

- **Departamento del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria (SINACCAH)**
 - División de Acreditación y Homologación
 - División de Certificación de Perfiles y Competencias
 - División de Normas y Monitoreo a los afiliados del SINACCAH

- **Departamento de Investigación y Publicaciones**
 - División de Investigación
 - División de Diseño e Impresión
 - División de Centro de Documentación

ARTÍCULO 2: Se crean bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo las Divisiones de: *Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos y la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión*, atendiendo a lo establecido en la resolución que aprueba los modelos de estructura organizativas de las unidades de planificación y desarrollo

ARTÍCULO 3: Se crea la *División Jurídica*, con el objetivo de atender con seguridad jurídica y sentido de homogeneidad los asuntos jurídicos que corresponden al Centro, así como asesorar a las diferentes áreas de la institución velando por la aplicación de la ley, decretos, reglamentos, resoluciones y demás normas para lograr el correcto desempeño de las funciones y atribuciones conferidas al CAPGEFI.





República Dominicana

Ministerio de Hacienda



200-2016

ARTÍCULO 4: Se eleva el nivel jerárquico a la División de *Comunicaciones* a *Departamento*, atendiendo a su naturaleza, objetivo y funciones.

PARRAFO: Se crea bajo su dependencia la División de Protocolo y Eventos, con el objetivo de planificar, dirigir y coordinar las labores protocolares y eventos del Centro.

ARTÍCULO 5: Se crean las siguientes divisiones bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos, atendiendo a lo establecido en la Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos:

- *División de Registro, Control y Nómina*
- *División de Evaluación del Desempeño y Capacitación*
- *División de Organización del Trabajo y Compensación*

ARTÍCULO 6: Se crea la *División Administrativa* bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con el objetivo de coordinar la recepción y despacho de suministros y la administración del archivo y correspondencia del Centro,

PÁRRAFO: Se crean bajo su dependencia la *Sección de Almacén y Suministro*, la *Sección de Correspondencia y Archivo* y *Sección de Mantenimiento*.

ARTÍCULO 7: Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero, la *División de Compras y Contrataciones*, para ejecutar los procesos de adquisición de bienes y la contratación de servicios, en cumplimiento con las normas establecidas.

ARTÍCULO 8: Se eleva el nivel jerárquico de la División de *Tecnologías de la Información y Comunicación* a *Departamento*, y se crean las siguientes divisiones bajo su dependencia, atendiendo a lo establecido en la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):

- *División de Administración de Servicios TIC*
- *División de Operaciones TIC*





República Dominicana

Ministerio de Hacienda



200-2016

ARTÍCULO 9: Se cambia la denominación de la División de Edición y Publicaciones por *División de Diseño e Impresión*, bajo dependencia del Departamento de Investigación y Publicaciones.

ARTÍCULO 10: Se eleva el nivel jerárquico al Departamento Académico a *Dirección Académica*, atendiendo al incremento en el volumen de procesos y modalidades de enseñanza.

ARTÍCULO 11: Se eleva el nivel jerárquico de la División de *Gestión y Administración Académica* a *Departamento*, cuya responsabilidad será la ejecución de las distintas acciones de capacitación, eventos académicos, así como la logística de los recursos para realizar las capacitaciones.

PÁRRAFO: Se crean bajo su dependencia la División de Gestión Virtual, cuyo objetivo es administrar los proyectos de e-learning del centro, y la *División de Coordinación y Ejecución de la Capacitación*, con el propósito llevar a cabo la logística la administración del sistema de control de la capacitación.

ARTÍCULO 12: Se eleva el nivel jerárquico y se cambia su nomenclatura de la actual División de Desarrollo Curricular y Docente, por lo que en lo adelante se denominará *Departamento de Diseño Curricular y Docente*.

PÁRRAFO I: Se crea bajo su dependencia la *División de Programación*, con el objetivo de administrar la programación de los distintos eventos formativos, así como la administración y gestión de las aulas del centro.

PÁRRAFO II: Se crea bajo su dependencia la *División de Diseño Curricular y Metodológico*, cuya responsabilidad será elaborar los programas y actualizar las carpetas docentes en el modo presencial.

ARTÍCULO 13: Se eleva el nivel jerárquico de la División de *Admisión de Participantes* a *Departamento*, atendiendo al aumento de la demanda de capacitaciones.

PÁRRAFO: Se crean bajo su dependencia la División de Ingreso y Selección de Participantes y la División de Mesa de Ayuda al Participante





República Dominicana



2016-2016 *Ministerio de Hacienda*

ARTÍCULO 14: Se crea bajo la dependencia de la Dirección General, el *Departamento del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria*, con la responsabilidad de diseñar y ejecutar los procesos de acreditación de instituciones públicas o privadas, y de certificación de competencias de los servidores públicos

PÁRRAFO I: Se crea bajo su dependencia la *División Acreditación y Homologación*, con la finalidad de administrar el proceso de acreditación de las instituciones de capacitación tanto del sector público como privado.

PÁRRAFO II: Se crea bajo su dependencia la *División de Certificación de Perfiles y Competencias*, con el objetivo de promover la formación continua de los servidores, evaluar las competencias y el desarrollo de procedimientos válidos y confiables que den lugar a la certificación de las mismas.

PÁRRAFO III: Se crea bajo su dependencia la *División de Normas y Monitoreo a los afiliados del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria*, con el propósito de monitorear el sistema de acreditación y certificación, así como velar por el cumplimiento de las normas y políticas de su ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 15: En los casos que como consecuencia de la reubicación de un Servidor de Carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública, MAP.

ARTÍCULO 16: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la Estructura Organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobadas mediante la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto 2012, Art. 27:

- a) Dirección de Área
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 17: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el CAPGEFI elaborará y pondrá en vigencia el manual de organización y funciones con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.





República Dominicana

200-2016

Ministerio de Hacienda

ARTÍCULO 18: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución, se consigna anexo a la misma.

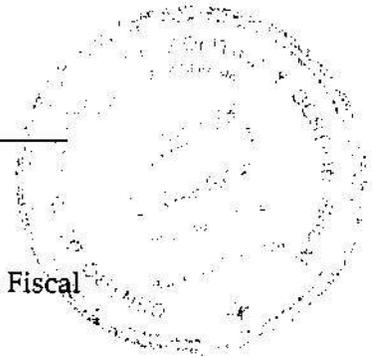
ARTÍCULO 19: La presente deroga y sustituye cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016),


Aprobada por:

LIC. MARIANO ESCOTO SABA

Director General del
Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal




Aprobada por:

DONALD GUERRERO

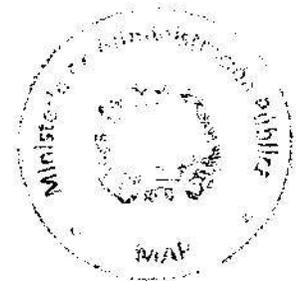
Ministro de Hacienda



Refrendada por Ministerio de Administración Pública


Lic. RAMÓN VENTURA CAMEJO

Ministro de Administración Pública





200-2016

MINISTERIO DE HACIENDA
Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal
Organigrama Estructural



Ministerio de Hacienda

